



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 27 de diciembre del 2021

Señora

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 360-2021-CF-FIARN

Visto, el Oficio Circular N° 039-2021-OSG/VIRTUAL del 23 de diciembre de 2021, mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, solicita la terna de docentes para la conformación del Centro Preuniversitario.

CONSIDERANDO:

Que según el Art. 151 numeral 151.2, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité Directivo del Centro Preuniversitario está integrado por cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos 10 años.

Que, con Oficio Circular N° 039-2021-OSG/VIRTUAL del 23 de diciembre de 2021, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, solicita la terna de docentes para la conformación del Centro Preuniversitario.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, la designación de la Terna que representará a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como candidatos para conformar el Comité Directivo del Centro Pre-Universitario 2022, recaída en los siguientes docentes nombrados:

- Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo
- Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa
- Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina

Segundo.- Elevar la presente Resolución al Rectorado para consideración y aprobación del Consejo Universitario.

Tercero.- Transcribir la presente al Departamento Académico de la FIARN e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, Interesados